



Azuena Beato

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008

VISTO la Resolución C.S. N° 178/07 por la cual se conforma el Comité de Becas en el marco de las Convocatorias - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de becas, proponer un orden de mérito al Consejo Superior - instancia decisoria para el otorgamiento y continuidad de las becas - y efectuar el seguimiento de los becarios se hace necesario contar con un Comité de Becas.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las Resoluciones C.S.U. N° 691/01, N° 829/02, N° 55/04 y N° 175/07 y efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios y sus Directores de Beca.

Que para dar continuidad a la labor emprendida y cumplimiento a lo anterior se hace necesario constituir un Comité de Becas con profesionales y académicos de reconocida trayectoria en el sector.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes del Comité de Becas, en el marco de las Convocatorias establecidas en las Resoluciones C.S.U. N° 691/01, N° 829/02, N° 55/04 y N° 175/07, a los siguientes profesores:

Dr. Raúl Antonio VERSACI	Facultad Regional Haedo
Dra. Sonia Judith BENZ	Facultad Regional Rosario
Dr. Walter Fernando GIMENEZ GUTIERREZ	Facultad Regional Santa Fe
Dr. Marcelo Tulio PIOVAN	Facultad Regional Bahía Blanca
Dra. Nancy Esther QUARANTA	Facultad Regional San Nicolás
Mg. Ing. Franco Martín PESSANA	Representante de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
Dr. Jorge Marcelo MONTAGNA	Representante de la Comisión de Posgrado de la Universidad

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Comité de Becas designado precedentemente cumplirá funciones por UN (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 113/2008

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior